ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACION DEL ACTA			
Nº DEL CONTRATO	**SG-MC-CSU-237-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**30/07/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	X
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

CONTRATISTA

NICGUA SAS
NIT. 901793702-2
REPRESENTANTE LEGAL
EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA
C.C. No. 20.492.693 de CHOCONTA

VALOR

Valor inicial en letras: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE
Valor inicial en número: $5.170.000
Valor total del contrato: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE
Valor total del contrato en número: $5.170.000
Valor ejecutado en letras: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE
Valor ejecutado en número: $5.170.000

PLAZO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 03 de agosto de 2025, a partir del inicio en la plataforma SECOP II.
FECHA DE INICIO: 02/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 03/08/2025

SUPERVISOR	**INTERVENTOR**
NOMBRE: CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ **CARGO:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	**N/A**

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	**$5.170.000**
Forma de pago:	**FORMA DE PAGO INICIAL:** El municipio pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un pago por el valor total del contrato, previa radicación informe de ejecución detallado de los servicios efectivamente prestados y elementos debidamente entregados, suscripción del acta de recibo total a satisfacción, certificación de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso, factura o cuenta de cobro. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente clausulado.
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	**$5.170.000**
Saldo a favor del Contratista:	$0
Saldo a favor del Municipio:	$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Nº DE POLIZA	**18-46-101030228** **18-54-101003460**	**ASEGURADORA**	**SEGUROS del estado**	
Riesgo	**fecha de inicio**	**Fecha de vencimiento**	**Valor**	**Observaciones**
Cumplimiento	30/07/2025	08/02/2026	$1.034.000	
Calidad	30/07/2025	08/02/2026	$1.034.000	
Salarios y prestaciones	30/07/2025	08/08/2028	$517.000	
Responsabilidad Civil	30/07/2025	08/08/2025	$284.700.000	
Estabilidad de la obra				
Otros riesgos				

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados	X	
Estabilidad de la obra		X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los 29 OCT 2025.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR / INTERVENTOR
GILDARDO MELO GARNICA **ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN**	**NICGUA SAS** **NIT. 901412436-4** **EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA** **C.C. No. 20.492.693 Chocontá**	**CRISTIAN CHAVARRIO RODRIGUEZ** **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**